

▶ TECNOLOGÍA PARA
LA PRÁCTICA PROFESIONAL

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



▶ TECNOLOGÍA PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



Identidad digital del profesional



PONENTE

Ignacio Alamillo Domingo

Abogado, colegiado de Reus

MODERA

Sonsoles Jiménez Herrero, Decana de ICA Ávila.

▶ TECNOLOGÍA PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



Identidad digital del profesional



PONENTE

Ignacio Alamillo Domingo

Abogado, colegiado de Reus

MODERA

Sonsoles Jiménez Herrero, Decana de ICA Ávila.



Por una cultura del **acuerdo**
Per una cultura de **l'acord**

#AcuerdoAbogacía

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

 **Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

 **ICAT**
Instituto de Estudios de la Abogacía



TARRAGONA-REUS-TORTOSA
3-5 MAYO / MAIG 2023

La identidad digital (autosoberana) del profesional

Dr. Ignacio Alamillo Domingo
Abogado, CISA, CISM, CDPSE



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía y del Derecho



La transformación de la identidad digital – 1

Existen diversas **aproximaciones económicas a la identidad digital**

- La identidad como un coste – enfatiza los costes asociados a las medidas de protección de la identidad, como en el caso del robo de identidad (modelo tradicional).
- La identidad como un medio de pago o un activo de capital de la organización – enfatiza el rol transaccional de la identidad digital, con base en la posibilidad de mercadear con los datos de identidad, con mayor o menor intervención y control por el titular de dichos datos (“feudalismo digital”).
- La identidad como un bien social – enfatiza el valor económico de la identidad en redes sociales, así como la reputación, justificando la aparición de servicios públicos de identificación electrónica (DNI-e, Cl@ve-firma, Reglamento (UE) Nº 910/2014, eIDAS...).



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de la Calidad de la Abogacía



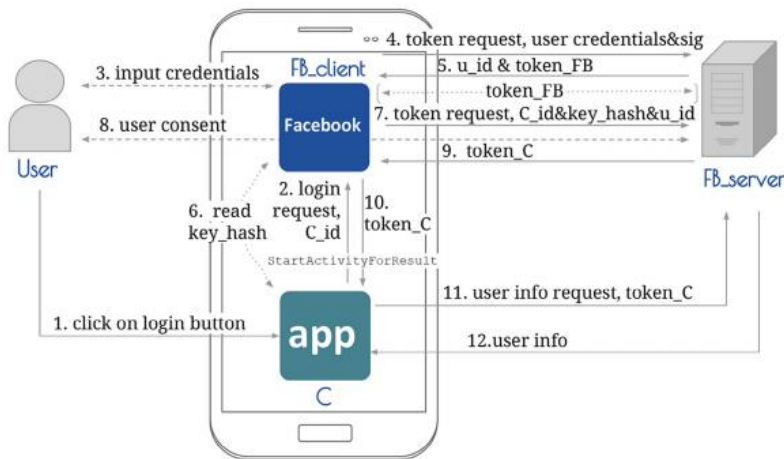
La transformación de la identidad digital – 2

Evolución de las **tecnologías para la identificación electrónica**

- Identificación basada en certificados de clave pública.
- Identificación basada en alegaciones expedidas por un proveedor de identidad en un proceso de autenticación delegada. Federaciones de identidad (CI@ve, STORK, CEF eID, OpenID, etc.). Regulada parcialmente en el Reglamento eIDAS y la normativa española (LPAC), en 5AMLD y en PSD2.
- Identificación basada en alegaciones endosadas mediante DLT/blockchain (identidad auto-soberana). Se beneficia de la regulación del Reglamento eIDAS y de la normativa española (LPAC).
- Identificación basada en pruebas de conocimiento cero (Idemix, etc.). Se debería regular. Implementada en diversos casos de SSI.



La transformación de la identidad digital – 2



Autenticación delegada a un tercero (proveedor de identidad o IdP).

- A favor: facilidad de uso y conveniencia.
- En contra: dependencia del tercero, robo masivo de identidad, ausencia de disponibilidad por denegación de servicio, vigilancia de las actividades en línea.

La transformación de la identidad digital – 4

¿Qué es la Identidad Descentralizada?



Blockchain and Digital Identity (2019)

“Gracias a una combinación de avances en bienes de equipo, incluida la creciente sofisticación de los teléfonos inteligentes, así como a los avances en criptografía y al advenimiento de la cadena de bloques, ahora es posible crear nuevos marcos de identidad basados en el concepto de identidades descentralizadas, que pueden incluir un interesante subconjunto de la **identidad descentralizada conocida como identidad auto-soberana o auto-gestionada (SSI)”.**

¿Qué es la Identidad Auto-soberana “SSI”?

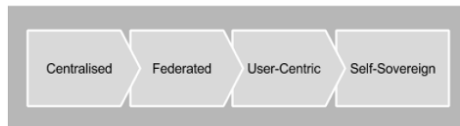


Fig 1. The evolution of online identity

C. Allen / The Path to Self-Sovereign
Identity (2016)

“La identidad auto-soberana es el siguiente paso más allá de la identidad centrada en el usuario y esto quiere decir que comienza en el mismo lugar: el usuario debe ser central en la gestión de la identidad. Esto requiere no sólo la interoperabilidad de la identidad de un usuario en múltiples ubicaciones con su consentimiento, sino también **un verdadero control del usuario de esta identidad digital, creando la autonomía del usuario**”.

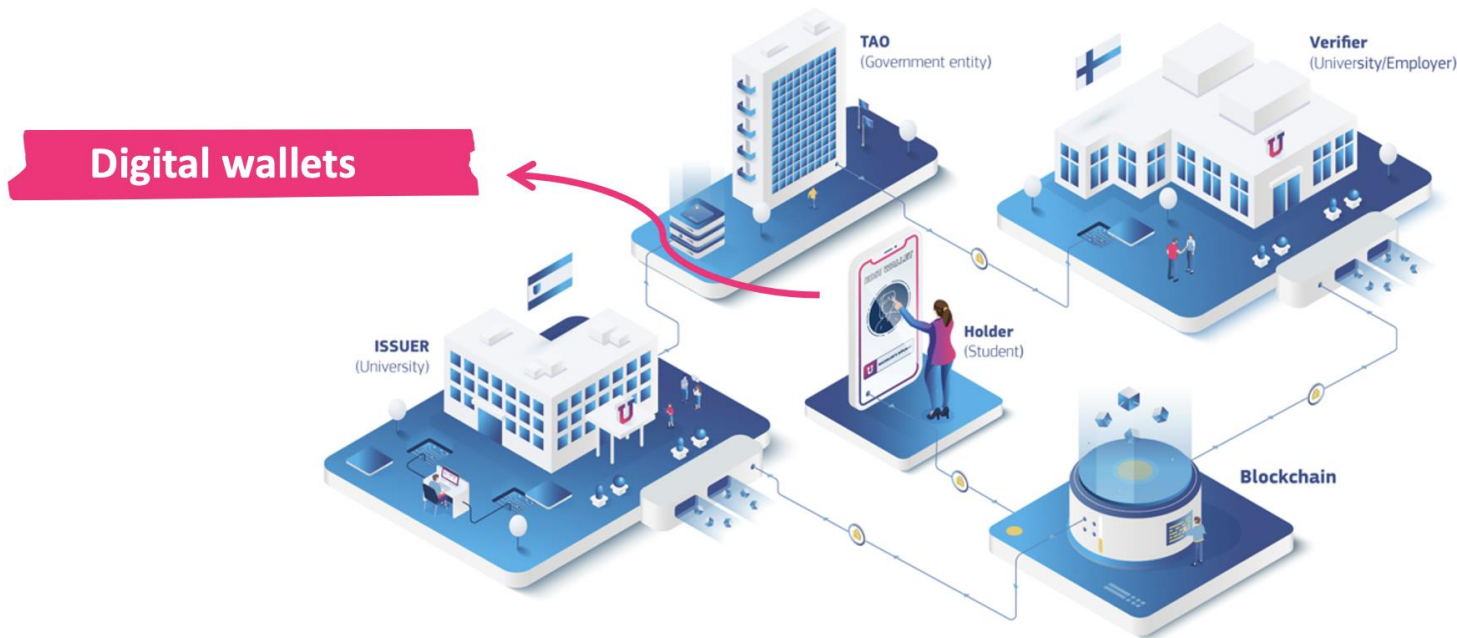


XIII

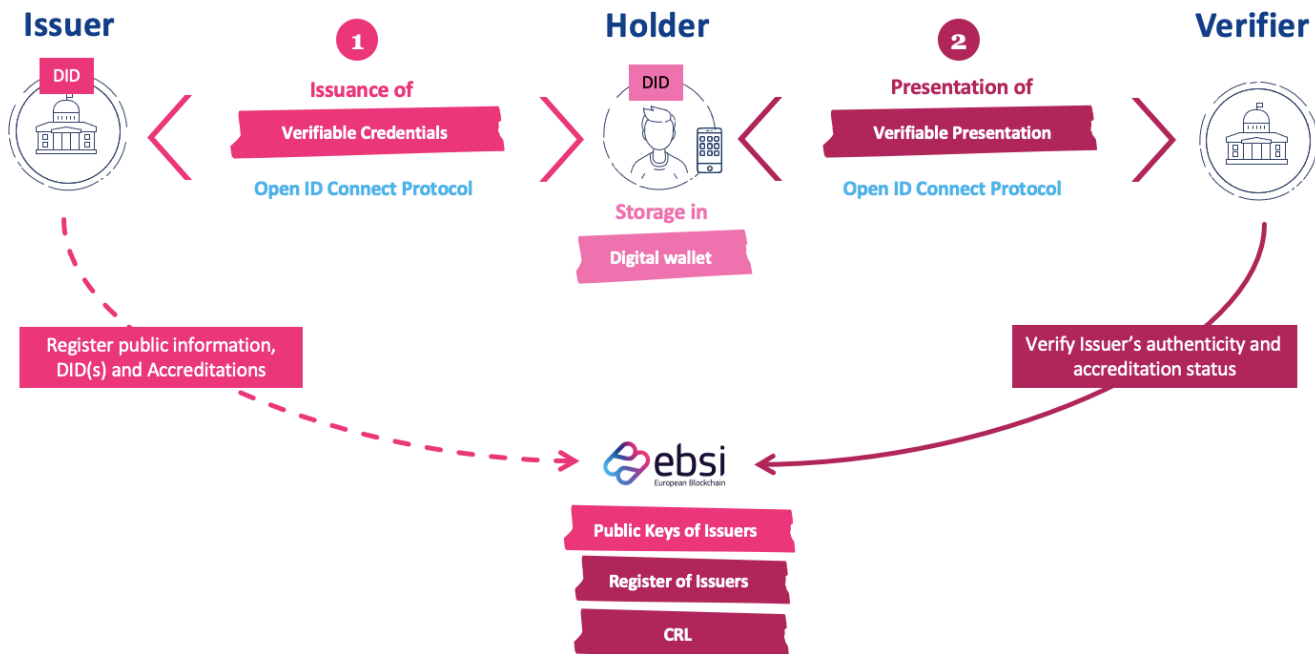
Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola



La identidad profesional autosoberana (SSI) – 1



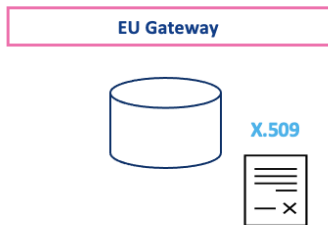
La identidad profesional autosoberana (SSI) – 2



La identidad profesional autosoberana (SSI) – 3

Scalability, flexibility and interoperability

Centralised Trust Model



The Commission can manage a centralised service responsible for managing and distributing the certificates of issuers of electronic documents.

Federated Trust Model



The eIDAS regulation has put in place a EU-wide list of all providers of qualified certificates. This list can be used to support the verification of information about issuers of electronic documents.

Distributed Trust Model



EBSI leverages blockchain and W3C's Decentralised Identifier standard to create a fully distributed trust model where each sector or Member State defines and manages the issuer accreditations of electronic documents.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de la Calidad de la Abogacía



La identidad profesional autosoberana (SSI) – 4

La SSI introduce **beneficios clave**

- Dado que la información de identidad, especialmente las credenciales, no se encuentran almacenadas en un Proveedor de Identidad central, se reduce efectivamente el riesgo del robo masivo de identidad.
- El Proveedor de identidad basada en SSI (el emisor de las credenciales verificables) no interviene en el proceso de autenticación, por lo que no obtiene información acerca de la actividad del usuario en línea, reduciéndose el riesgo de “gran hermano” y el coste de cumplimiento del RGPD.
- SSI permite al usuario decidir qué datos de identidad comparte, con quién, y con qué límites, incluso empleando pruebas de conocimiento nulo.
- Aunque las credenciales verificables pueden ser revocadas, el identificador base (DID) no puede ser revocado ni suspendido, excepto por el propio usuario, acabando con los modelos de “feudalismo digital”.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

 Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

 ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía





La identidad profesional autosoberana (SSI) – 5

La SSI superar **barreras asociadas al modelo de autenticación delegada**

- Barreras sociales y legales: distribuir la autenticación permite superar la percepción de falta de privacidad, que puede impedir la extensión masiva de los sistemas actuales.
- Barreras tecnológicas y de infraestructura del proveedor de identidad (resiliencia, continuidad, capacidad, seguridad...): la sustitución del nodo de autenticación por una DLT permite trasladar el riesgo del punto único a una red, siempre que ofrezca garantías.
- Barreras financieras y de responsabilidad: el modelo de nodo único público dificulta la repercusión de costes a las entidades que confían, y sobrecarga la responsabilidad del emisor, especialmente público. En cambio, en una DLT puede existir un modelo financiero en el que las partes que confían asuman el coste de la autenticación, reduciendo también la potencial responsabilidad del emisor (que ya no autentica).



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía



Regulación de la SSI: el Reglamento eIDAS 2 – 1

- De la provisión y uso de identidades digitales rígidas a la provisión y dependencia de atributos específicos relacionados con esas identidades.
- Mayor demanda de soluciones de identidad electrónica con ganancias de eficiencia y un alto nivel de confianza en toda la UE, tanto en el sector público como en el privado.
- El Reglamento actual presenta limitaciones inherentes al sector público, posibilidades limitadas y complejidad para que los proveedores privados en línea se conecten al sistema, disponibilidad insuficiente de soluciones de identificación electrónica notificadas en todos los Estados miembros y falta de flexibilidad para admitir una variedad de casos de uso.
- Las soluciones de identidad que ofrecen los proveedores de redes sociales y las instituciones financieras, plantean problemas de privacidad y protección de datos. Carecen del alcance transfronterizo para abordar necesidades sectoriales específicas donde la identificación es sensible y requiere un alto grado de certeza.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía y del Derecho



Regulación de la SSI: el Reglamento eIDAS 2 – 2

- De la provisión y uso de identidades digitales rígidas a la provisión y dependencia de atributos específicos relacionados con esas identidades.
- Mayor demanda de soluciones de identidad electrónica con ganancias de eficiencia y un alto nivel de confianza en toda la UE, tanto en el sector público como en el privado.
- El Reglamento actual presenta limitaciones inherentes al sector público, posibilidades limitadas y complejidad para que los proveedores privados en línea se conecten al sistema, disponibilidad insuficiente de soluciones de identificación electrónica notificadas en todos los Estados miembros y falta de flexibilidad para admitir una variedad de casos de uso.
- Las soluciones de identidad que ofrecen los proveedores de redes sociales y las instituciones financieras, plantean problemas de privacidad y protección de datos. Carecen del alcance transfronterizo para abordar necesidades sectoriales específicas donde la identificación es sensible y requiere un alto grado de certeza.

▶ TECNOLOGÍA PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



Identidad digital del profesional



PONENTE

Ignacio Alamillo Domingo

Abogado, colegiado de Reus

MODERA

Sonsoles Jiménez Herrero, Decana de ICA Ávila.

▶ TECNOLOGÍA PARA
LA PRÁCTICA PROFESIONAL

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**

